Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Abog. Alcides Fernández

CONTRATO Nº 31 /2015
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO

Entre la Municipalidad de Pdte. Franco, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia y Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Alcides Fernández López con C.I.Nº 3.551.196 y el Señor Germán Dante Colman con C.I.Nº 1.966.832, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RB CONSTRUCTORA RUC N° 2585701-0**, domiciliada en Avda. Miguel Medina Mauro Área 5, de la ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rosana Bogado Chávez, con Cédula de Identidad N° 2.585.701, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN PDTE. FRANCO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución IM, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos
c) La Oferta de fecha 05/05/2015 y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**
d) La Resolución Nº 763 de fecha 18/05/2015 (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addendum (si los hubiere).
f) Las garantías que presenta **EL CONTRATISTA.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de EL CONTRATISTA, previstos en el Rubro **520-30-11** de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2015.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°295138.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Compra Directa N°33/2015, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 763/2015 I.M.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

Germán D. Colmano
Municipal

RB CONSTRUCTORA
RUC: 2585701-0

Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

LOTE N° 1

(En guaraníes – IVA incluido)

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO					
LUGAR: KM 7 MONDAY - BARRIO SANTA INES					
CALLE SIN NOMBRE					
SUPERFICIE A CONSTRUIR 1500 m2					
CODIGO DE CATALOGO Nº 72131701-002					
N°	*ITEMS*	*UNID*	*CANT.*	*Precio Unitario (IVA INCLUIDO)*	*Precio Total (IVA INCLUIDO)*
1,1	Replanteo de obra	m2	1.500	2.500	3.750.000
1,2	Cartel de Obra 2x1.5 m. de metal pintado (con letras y color a definir)	m2	1	1.500.000	1.500.000
1,3	Preparación de terreno p/ empedrado	m2	1.500	1.900	2.850.000
1,4	Cordón prefabricado de Hº	ml	500	22.000	11.000.000
1,5	Pavimento tipo empedrado	m2	1.500	29.000	43.500.000
1,6	Compactación de empedrado	m2	1.500	2.500	3.750.000
1,7	Limpieza final de obra	gl	1	600.000	600.000
Total General IVA Incluido					**66.950.000**

LOTE N° 2

(En guaraníes – IVA incluido)

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO					
LUGAR: KM 7 ½ MONDAY - BARRIO SANTA CLARA					
CALLE SIN NOMBRE					
SUPERFICIE A CONSTRUIR 665 m2					
CODIGO DE CATALOGO Nº 72131701-002					
N°	*ITEMS*	*UNID*	*CANT.*	*Precio Unitario (IVA INCLUIDO)*	*Precio Total (IVA INCLUIDO)*
1,1	Replanteo de obra	m2	665	2.500	1.662.500
1,2	Cartel de Obra 2x1.5 m. de metal pintado (con letras y color a definir)	m2	1	1.500.000	1.500.000
1,3	Preparación de terreno p/ empedrado	m2	665	1.900	1.263.500
1,4	Cordón prefabricado de Hº	ml	190	22.000	4.180.000
1,5	Pavimento tipo empedrado	m2	665	29.000	19.285.000
1,6	Compactación de empedrado	m2	665	2.500	1.662.500
1,7	Limpieza final de obra	gl	1	300.000	300.000
Total General IVA Incluido					**29.853.500**

RB CONSTRUCTORA
RUC: 2585701-0

Sr. Germán P. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

LOTE N° 3

(En guaraníes – IVA incluido)

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO					
LUGAR: KM 6 MONDAY - BARRIO DIOS PADRE MISERICORDIOSO					
CALLE SIN NOMBRE					
SUPERFICIE A CONSTRUIR 854 m2					
CODIGO DE CATALOGO Nº 72131701-002					
N°	***ITEMS***	***UNID***	***CANT.***	***Precio Unitario (IVA INCLUIDO)***	***Precio Total (IVA INCLUIDO)***
1,1	Replanteo de obra	m2	2.500	2.135.000	2.500
1,2	Cartel de Obra 2x1.5 m. de metal pintado (con letras y color a definir)	m2	1.500.000	1.500.000	1.500.000
1,3	Preparación de terreno p/ empedrado	m2	1.900	1.622.600	1.900
1,4	Cordón prefabricado de Hº	ml	22.000	5.368.000	22.000
1,5	Pavimento tipo empedrado	m2	29.000	24.766.000	29.000
1,6	Compactación de empedrado	m2	2.500	2.135.000	2.500
1,7	Limpieza final de obra	gl	400.000	400.000	400.000
Total General IVA Incluido					**37.926.600**

TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO: **134.730.100 (GUARANÍES Ciento treinta y cuatro millones, setecientos treinta mil, cien).----------**

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La obra se realizará en el lugar, plazo, condiciones y programa de ejecución establecidos en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FORMA DE PAGO.

El pago por la Obra objeto de la presente Licitación se hará con recursos de **EL CONTRATANTE**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Según establece el Art. 39 de la Ley 2051/03 del monto del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los diez hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la convocante. El plazo de pago establecido en este Art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en los numerales 5 y 10 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

10. MULTAS

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

RB CONSTRUCTORA
RUC: 2585701-0

Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

11. CONVENIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO, FUERZA MAYOR Y PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Los convenios modificatorios del contrato, fuerza mayor y prórrogas del plazo de ejecución se realizarán conforme a lo establecido en los numerales 8 y 9 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay.--

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo de 2015.----------

GERMAN DANTE COLMAN
Secretario General

ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ
Intendente Municipal

RB CONSTRUCTORA
RUC: 2585701-0

ROSANA BOGADO CHAVEZ
Representante Legal
RB CONSTRUCTORA